



La entrevista cognitiva: más información sin más errores

La entrevista cognitiva no es una técnica para hacer hablar a quien no quiere. Es un conjunto de procedimientos derivados de la investigación sobre memoria que aumenta de forma sustancial la cantidad de detalles correctos recuperados.

Cuando una declaración es escueta, la reacción habitual del entrevistador es preguntar más. La investigación sobre memoria indica que el problema rara vez está en la persona que declara: está en el procedimiento con que se le pide recordar.

De qué está hecha

La entrevista cognitiva, desarrollada por Fisher y Geiselman, combina técnicas de recuperación derivadas de principios establecidos sobre codificación y recuerdo: el restablecimiento mental del contexto en que ocurrió el suceso, la instrucción de informar todo sin filtrar lo que parezca irrelevante, el relato desde perspectivas y órdenes distintos, y un componente de comunicación que transfiere el control de la conversación a quien recuerda. La versión mejorada incorporó además la construcción de *rapport*, el respeto por las pausas y la adecuación de las preguntas al orden en que la persona está recuperando la información.

Qué dice la evidencia acumulada

Memon, Meissner y Fraser (2010) reunieron veinticinco años de investigación en un meta-análisis y un análisis del espacio de estudio: 65 experimentos publicados, 46 artículos incluidos en el meta-análisis. El resultado replicó el hallazgo del meta-análisis anterior de Köhnken, Milne, Memon y Bull: un aumento grande y significativo de los detalles correctos, con un incremento pequeño de los errores, y sin diferencias en la tasa de confabulación.

El dato que interesa al foro es ese balance. La técnica no compra información a costa de exactitud: aumenta el rendimiento del recuerdo manteniendo la proporción de error prácticamente estable. Y ese resultado se sostiene en los estudios de campo, no solo en laboratorio.

Dónde falla su aplicación

Tres incumplimientos aparecen una y otra vez en los expedientes. El primero es la comprensión: la entrevista cognitiva requiere tiempo, y una versión abreviada por agenda judicial pierde justamente los componentes que producen el efecto. El segundo es la contaminación previa: si antes de la entrevista la persona fue interrogada varias veces con preguntas cerradas o sugestivas, ningún procedimiento posterior recupera la memoria original; lo que se obtendrá será el relato ya consolidado. El tercero es el uso fuera de indicación: la técnica se diseñó para testigos y víctimas cooperativos, no para obtener declaraciones de personas investigadas, contexto en el que operan objetivos y garantías distintos.

Conviene además una precisión que el lenguaje forense confunde. La entrevista cognitiva mejora la recuperación; no evalúa credibilidad. Son dos operaciones separadas, con fundamentos distintos, y ninguna autoriza a concluir sobre la otra.

Implicación para el litigio

Cuando el registro audiovisual existe, la proporción entre información obtenida por invitaciones abiertas y la obtenida por preguntas cerradas es un indicador objetivo de la calidad de la entrevista. Es un dato contable, verificable por cualquiera de las partes, y suele resultar más informativo para el tribunal que cualquier valoración impresionista sobre la actitud de quien declaró.

CLAVES PARA LA PRÁCTICA

- § Pedir el registro audiovisual y contar la proporción de preguntas abiertas frente a cerradas o sugestivas.
- § Documentar cuántas entrevistas previas hubo y con qué formato: la contaminación no se revierte.
- § Verificar que se aplicaron los componentes completos y no una versión abreviada por tiempo.
- § No trasladar los resultados de una entrevista cognitiva a una conclusión sobre credibilidad.
- § Comprobar la indicación: la técnica está validada para testigos y víctimas, no para interrogatorio de personas investigadas.

REFERENCIAS

- Memon, A., Meissner, C. A., & Fraser, J. (2010). The Cognitive Interview: A meta-analytic review and study space analysis of the past 25 years. *Psychology, Public Policy, and Law*, 16(4), 340–372. <https://doi.org/10.1037/a0020518>
- Köhnken, G., Milne, R., Memon, A., & Bull, R. (1999). The cognitive interview: A meta-analysis. *Psychology, Crime & Law*, 5(1–2), 3–27. <https://doi.org/10.1080/10683169908414991>
- Fisher, R. P., & Geiselman, R. E. (1992). *Memory-enhancing techniques for investigative interviewing: The cognitive interview*. Charles C. Thomas.

NATURALEZA DE ESTA SERIE

Las notas técnicas del Capítulo Costa Rica son material de divulgación científica. No constituyen dictamen pericial ni opinión sobre casos concretos, y no sustituyen el criterio profesional de quien evalúa ni la valoración que corresponde al órgano jurisdiccional.

Cada nota cita únicamente referencias verificables, en formato APA 7. Las remisiones normativas corresponden a la legislación costarricense vigente a la fecha de publicación de cada nota; conviene comprobar su vigencia antes de citarlas en un escrito.

La versión en línea de la serie está en aipjcostarica.com/publicaciones. Cada nota puede descargarse además en PDF por separado.

Marco normativo del Capítulo: Ley de Asociaciones n.º 218 del 8 de agosto de 1939 y su reglamento, Decreto Ejecutivo n.º 29496-J. Ley n.º 8968, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.